Ana Isabel Monge Álvarez (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 99216270cc02f6a6bd41049bff7a2ede

Celia Zamora Benito (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: f280a5c55f69e9c69deaa8dd99cf4500d9

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dª. Ana Isabel Monge Álvarez

Concejales asistentes

D. Antonio Cuadrado Meco

D. Fernando Sanz Bartolomé

D. Fernando Diego Ramírez

D. María José Mojón Cuadrado

D. Martín Vicente Vicente

D. Rubén Urrea Pastor

Dña. Pilar Corcho Mangas

D. Dionisio Suena Díaz

Secretaria

Dª. Celia Zamora Benito

En el salón de plenos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria de la Corporación así como los y las Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por la Sra. Presidenta se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20261026_TORTOLA_HENARES.mp4"** correspondiente al Acta del **"Pleno Ordinario del 26 de octubre de 2026",** que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

2b9d7cad1a31b634ad1e4f270efee2ff744208d0905d27fa3e6376c2837491a3

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026, EXPTE. PLN/2026/3

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=20

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno extraordinario de 29 de junio de 2026, distribuidas a los Sres. y Sras. Concejales.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si aprueban el Acta de la sesión anterior.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=35

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión del Pleno extraordinario de fecha 29 de junio de 2026.

2. APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA (PVV) Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO, EXPTE. 496/2025.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=46

Vista la propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara para encomendarle el mantenimiento integral de los puntos de videovigilancia del municipio de Tórtola de Henares.

Considerando que este Ayuntamiento carece de los medios técnicos idóneos para gestionar por sí mismo el mantenimiento preventivo y correctivo, el licenciamiento de software, las comunicaciones 4G/5G y las gestiones autorizatorias relativas a dichas instalaciones.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=612

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

El Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara para la realización de las actividades de carácter material y técnico relativas al mantenimiento integral de los siguientes puntos de videovigilancia (PVV) ubicados en el término municipal de Tórtola de Henares:

- **PVV01:** Identificador P1934600F_PVV01 | Coordenadas X: -3.124193 / Y: 40.710792
- **PVV02:** Identificador P1934600F_PVV02 | Coordenadas X: -3.1291282 / Y: 40.7068272
- **PVV03:** Identificador P1934600F_PVV03 | Coordenadas X: -3.1265479 / Y: 40.7041961

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión a suscribir con la Diputación Provincial de Guadalajara, con arreglo a las siguientes condiciones esenciales:

1. **Obligaciones de la Diputación:** Mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, suministro de licencias software, conectividad 4G/5G, almacenamiento en la nube y tramitación de las renovaciones de autorización ante la Delegación del Gobierno.
2. **Obligaciones del Ayuntamiento:** Asumir el suministro eléctrico, garantizar la conservación del báculo o soporte del PVV y autorizar el uso de dicha infraestructura a la Diputación.
3. **Duración:** Cuatro (4) años prorrogables por un periodo de hasta cuatro (4) años más, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la suscripción del citado convenio de encomienda de gestión y para la firma de la documentación precisa para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir a la Diputación Provincial de Guadalajara certificación del presente acuerdo plenario, acompañado de la copia de la autorización expedida por la Delegación del Gobierno y de las fichas técnicas de los puntos de videovigilancia.

Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2025, EXPTE. 233/2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=639

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2026 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2025.

Visto que mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios, la Sede electrónica y el BOP n.º 124, de fecha de 2 de julio de 2026, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=714

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

El Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

4. PROPUESTA DE FESTIVOS LOCALES PARA 2027, EXPTE. 374/2026.
https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=727

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2026, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de septiembre de 2026.

VOTACIÓN
https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=788

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno adopta por **unanimidad**, con 9 votos, a favor el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 3 de mayo de 2027: Fiestas tradicionales de las Hermandades del Cristo de los Remedios y de la Virgen de la Cuesta.
- 26 de noviembre de 2027: Santa Catalina.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

5. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDESA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 393/2026

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=80

Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Visto el Proyecto de Rehabilitación Integral del edificio del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, redactado por el arquitecto D. Javier Abad Sanz (Colegiado n.º 11.163 COACM-GU).

Visto el Convenio de Colaboración y Subvención Directa de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de aportación Económica, por importe de **190.000,00 €**.

Visto el expediente de contratación, que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Rehabilitación Integral del Edificio Municipal del Ayuntamiento de Tórtola de Henares", **con un Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 437.254,46 €**

Visto, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos, corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación cuando el valor estimado de los contratos no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

En el presente caso, los recursos ordinarios del presupuesto vigente de este Ayuntamiento ascienden a 2.294.900,00 €, por lo que el límite de la competencia de la Alcaldía se sitúa en 229.490,00 €. Al ser el valor estimado del contrato de obras proyectado de 361.304,32 € (representando un 15,74% de los recursos ordinarios), la competencia originaria para actuar como órgano de contratación en este expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos.

Visto que la tramitación de un contrato mayor de obras a través del Pleno de la Corporación exige la convocatoria y celebración de sucesivas sesiones plenarias para cada uno de los hitos del procedimiento (aprobación del expediente, apertura de la licitación, adjudicación y resolución de incidencias). Este cauce procedimental dilata sustancialmente los plazos de tramitación, lo cual resulta incompatible con la urgencia técnica de la actuación y con el estricto plazo de justificación de la subvención de la Diputación. Con el objeto de dotar al procedimiento de la máxima agilidad, eficacia y operatividad administrativa, se considera necesario y conveniente delegar las facultades de órgano de contratación del Pleno en la Alcaldesa para este expediente concreto.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1147

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.
Votos en contra: 4 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

ACUERDO

PRIMERO. Delegar en la Alcaldesa del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, la totalidad de las competencias y facultades que corresponden al Pleno como órgano de contratación en relación con el expediente n.º 393/2026 para la adjudicación del contrato de obras de **"Rehabilitación Integral del Edificio Municipal del Ayuntamiento de Tórtola de Henares"**.

SEGUNDO. La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo por el Pleno, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO. La Alcaldesa mantendrá informado al Pleno de las decisiones de gestión que adopte en el ejercicio de las competencias delegadas, mediante dación de cuenta en las sesiones ordinarias que celebre este órgano colegiado.

6. DENOMINACIÓN VIALES DEL SECTOR 4 (CALLES DEL POLÍGONO INDUSRIAL), EXPTE. 399/2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1161

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2026, se suscribió formalmente el **Acta de Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del Sector 4.**

Mediante este acto, el Ayuntamiento dio por recibida y tomó posesión de la urbanización interior y de la primera acometida eléctrica del sector, transmitiéndose al Ayuntamiento el deber legal de conservación de las obras e instalaciones recepcionadas.

Visto que la urbanización del Sector 4 (destinado a uso industrial) cuenta con un total de **cuatro (4) viales públicos interiores**, que carecen actualmente de denominación oficial en el callejero municipal.

Para garantizar la correcta identificación de las parcelas resultantes, facilitar la actividad de las empresas que se instalen en el polígono, posibilitar la asignación de numeración postal y referencias catastrales, y asegurar la eficacia de los servicios públicos y de emergencias, resulta imprescindible proceder a la asignación de nombre a dichos viales.

Visto que por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido informe favorable en el que se delimita el trazado de los cuatro viales a denominar, confirmando la inexistencia de duplicidades con otras denominaciones ya existentes en el callejero oficial de Tórtola de Henares.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para los referidos viales, las siguientes denominaciones, en honor a destacadas científicas e investigadoras españolas:

- **Vial 1 (Vial Principal de Acceso): Bulevar Elena García Armada.**
- **Vial 2: Calle Sara García Alonso.**
- **Vial 3: Calle Gabriela Morreale.**
- **Vial 4: Calle Margarita Salas.**

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1403

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.
Votos en contra: 4 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia el Pleno, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la aprobación de la denominación de las nuevas calles resultantes de la urbanización del Sector 4 (Polígono Industrial) de Tórtola de Henares, conforme al plano detallado que consta en el expediente, quedando asignadas de la siguiente forma:

- **Vial 1 (Vial Principal de Acceso): Bulevar Elena García Armada.**

 Trazado: Discurre en sentido NOROESTE-SURESTE, conectando el acceso principal del sector desde la carretera CM-1003 hasta las 2 glorietas de distribución interior.

 Longitud: 350 metros.

- **Vial 2: Calle Sara García Alonso.**

 Trazado: El Vial 2 sale desde la primera rotonda del bulevar hacia el Noroeste y tiene un giro de 90 grados hacia el noreste terminando en una rotonda que hace de fondo de saco.

 Longitud: 608 metros.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

- **Vial 3: Calle Gabriela Morreale.**

 Trazado: Para poder entrar en el Vial 3 hay que ir hasta la segunda glorieta del Buelvar, recorrer el Vial 4 en su sentido noreste y al final del vial 4 coger la glorieta y tomar el vial 2 que sale sentido este. El tiene un giro de 100 grados *hacia el suroeste terminando en la primera glorieta del Bulevar.*

 Longitud: 490 metros.

- **Vial 4: Calle Margarita Salas.**

 Trazado: El Vial 4 sale desde la segunda glorieta del bulevar en perpendicular hacia Suroeste y hacia el noreste, el tramo que va hacia el suroeste termina en una glorieta que hace de fondo de saco y el tramo que va hacia el noreste termina
 en una glorieta que comunica con el Vial 3.

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de **diez días hábiles**, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de **veinte días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tortoladehenares.sedelectronica.es] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO.- Determinar que, de conformidad con la práctica de simplificación administrativa, si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá **definitivamente adoptado** sin necesidad de un nuevo pronunciamiento expreso del Pleno.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- Disponer que, una vez el acuerdo adquiera carácter definitivo, se proceda a:

1. Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

2. Comunicar formalmente la nueva denominación de las vías a la Dirección General del Catastro, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, al Instituto Nacional de Estadística (INE) y a los servicios de emergencia competentes.
3. Proceder por los servicios municipales a la rotulación física de las calles mediante la instalación de las correspondientes placas identificativas.

7. CONCESIÓN DEL ESPARTERO DEL AÑO, EXPTE. 411/2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1415

Considerando la propuesta de la Sra. Alcaldesa de que se concediera el espartero del año 2026 a D. Juan José Pérez Verdugo.

Por Resolución de Alcaldía de número 2026-0400, se procedió a proponer la concesión del espartero del año 2026 a favor de D. Juan José Pérez Verdugo.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1760

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia el Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. Juan José Pérez Verdugo el espartero del año 2026, por los siguientes motivos:

En base al vigente Reglamento de Honores y distinciones vigente en este municipio y considerando oportuno reconocer en este año 2026 los servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Considerando que, desde hace más de 20 años, D. Juan José Pérez Verdugo, vecino de este municipio se ha encargado de forma voluntaria y desinteresada de fotografiar y grabar todo tipo de actos del municipio, y de dar publicidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

desinteresada a los mismos mediante una web y otras redes sociales, habiéndose convertido la visualización de sus videos en un acto reiterado en las fiestas de agosto de este municipio a lo largo de los años.

Por el empeño personal a lo largo de los años y su aportación al municipio, mediante la toma de imágenes y videos que inmortalizan al municipio y a las personas y actos del mismo, se propone la ***distinción a D. Juan José Pérez Verdugo,*** *vecino de este municipio de Tórtola de Henares, concediéndole el* ***espartero del año 2026****.*

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día **29 de noviembre de 2026** acuda a la sesión solemne, en la que se procederá a entregarle el **espartero del año 2026**. Esta sesión de celebrará en un acto público en la parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción de Tórtola de Henares y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

CUARTO. Elevar esta propuesta al Pleno para que acuerde lo que estime procedente en relación con la concesión del **espartero del año 2026** a **D. Juan José Pérez Verdugo**.

8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2026, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 437/2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=1767

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Con fecha 20-10-2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 20-10-2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Con fecha 20-10-2026, se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21-10-2026, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=2806

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.
Votos en contra: 3 votos.
Abstenciones: 1 voto.

En consecuencia el Pleno, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
161	213	Reparación de averías de agua	15.000,00	10.000,00	25.000,00
1621	22799	Recogida de voluminosos	17.000,00	8.000,00	25.000,00
163	214	Reparación de vehículos	5.000,00	6.000,00	11.000,00
165	22112	Suministros eléctricos	16.000,00	18.000,00	34.000,00
171	22799	Parques y jardines	54.000,00	10.000,00	64.000,00
323	22100	Suministro eléctrico colegio y escuela infantil	14.000,00	3.000,00	17.000,00
330	22799	Campamentos	22.000,00	4.000,00	26.000,00
334	22609	Actividades culturales	16.000,00	10.000,00	26.000,00
338	22105	Gastos alimentación fiestas	7.000,00	3.000,00	10.000,00
338	22699	Fiestas	135.000,00	116.000,00	251.000,00
920	22799	Otros trabajos	40.000,00	20.000,00	60.000,00
		TOTAL	**341.000,00**	**208.000,00**	**549.000,00**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	179.000,00
			TOTAL INGRESOS	**208.000,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

JUSTIFICACIÓN:

- **Justificación del Suplemento de Crédito.**

1. Partida presupuestaria 161.213 (Reparación de averías de agua): Suplemento de 10.000,00 €.

- Motivación y justificación: El crédito inicialmente consignado resulta insuficiente debido al incremento imprevisto en la frecuencia y gravedad de averías sobrevenidas en la red general de distribución de agua potable durante los últimos meses.

Tratándose de un servicio público esencial de suministro de agua potable y garantía de salubridad pública, las reparaciones no pueden demorarse a ejercicios

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

posteriores sin riesgo de interrupción del servicio o pérdida masiva de recurso hídrico.

2. Partida presupuestaria 1621.22799 (Recogida de voluminosos): Suplemento de 8.000,00 €.

- Motivación y justificación: Se ha verificado un aumento sustancial del volumen de enseres y residuos voluminosos depositados en la vía pública, sobrepasando las previsiones iniciales del contrato/servicio.

Resulta imprescindible dotar de mayor cobertura económica a la partida para intensificar la recogida, evitando riesgos medioambientales, acumulación insalubre y problemas de movilidad o seguridad en la vía pública.

3. Partida presupuestaria 163.214 (Reparación de vehículos): Suplemento de 6.000,00 €.

- Motivación y justificación: Insuficiencia de saldo causada por la acumulación de averías mecánicas extraordinarias en la flota de vehículos destinados a los servicios operacionales municipales (obras, servicios múltiples y recogida).

La pronta reparación de los mismos es ineludible para garantizar la prestación diaria de las tareas de mantenimiento y servicios esenciales del Municipio.

4. Partida presupuestaria 165.22112 (Suministros eléctricos - Alumbrado Público): Suplemento de 18.000,00 €.

- Motivación y justificación: Necesidad de adaptar los créditos a la mayor facturación del alumbrado público y a las actuaciones de mejora energética.

Para la ejecución del proyecto de sustitución de luminarias de vapor de sodio a tecnología LED en varias calles del municipio, la Entidad ha obtenido una subvención concedida por ADAC por importe de 11.999,87 €; no obstante, para completar la actuación y asegurar la continuidad de los contratos de suministro del alumbrado público, se requiere suplementar la partida en la cifra total señalada.

5. Partida presupuestaria 171.22799 (Parques y jardines): Suplemento de 10.000,00 €.

- Motivación y justificación: Agotamiento de la consignación presupuestaria como consecuencia de intervenciones extraordinarias de tala, poda de arbolado con riesgo de caída, mantenimiento intensivo de zonas verdes y parques municipales.

La falta de actuación inmediata generaría un riesgo evidente para la seguridad de los peatones y el deterioro grave de los espacios públicos municipales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

6. Partida presupuestaria 323.22100 (Suministro eléctrico colegio y Escuela Infantil): Suplemento de 3.000,00 €.

- Motivación y justificación: La partida presupuestaria padece insuficiencia de crédito provocada por el notable incremento en las tarifas y costes de la energía eléctrica consumida en los centros educativos dependientes del Ayuntamiento.

Al tratarse de un gasto indispensable para el normal funcionamiento de las instalaciones educativas durante el periodo lectivo resulta urgente su dotación económica.

7. Partida presupuestaria 330.22799 (Campamentos): Suplemento de 4.000,00 €.

- Motivación y justificación: La modificación responde a la ampliación de la oferta del campamento de verano municipal, extendiendo su horario de atención e incorporando el servicio de comedor escolar para favorecer la conciliación familiar.

Este proyecto cuenta con la aportación de la subvención concedida en el marco del Plan Corresponsables (anualidades 2025/2026) por un importe de 15.587,11 €, precisando la adecuada cobertura y correlación presupuestaria en el estado de gastos, para la correcta prestación y posterior justificación del servicio.

8. Partida presupuestaria 334.22609 (Actividades Culturales): Suplemento de 10.000,00€.

- Motivación y justificación: Necesidad de reforzar la programación cultural municipal del presente ejercicio para atender la contratación de espectáculos, talleres, certámenes teatrales y eventos culturales de dinamización local programados para los próximos meses.

El crédito inicial es insuficiente dada la elevada demanda y el compromiso ineludible de ejecución en las fechas previstas en el calendario cultural, no admitiendo demora al ejercicio siguiente.

9. Partida presupuestaria 338.22105 (Gastos alimentación fiestas): Suplemento de 3.000,00 €.

- Motivación y justificación: Insuficiencia de saldo provocada por el encarecimiento generalizado de los precios de los productos alimenticios requeridos para los actos populares, institucionales y de convivencia ciudadana programados dentro de los festejos de la localidad.

10. Partida presupuestaria 338.22699 (Fiestas): Suplemento de 116.000,00 €.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

- Motivación y justificación: Insuficiencia del crédito consignado para hacer frente al sobrecoste derivado del sustancial incremento de precios en la contratación de espectáculos taurinos, infraestructuras de seguridad, orquestas y actuaciones musicales programadas, destacando la contratación del concierto de "Benito Kamelas" y otros eventos centrales de las fiestas locales.

Al estar los compromisos de actuación y festejos fijados en fechas inmediatas e inamovibles dentro del calendario festivo del municipio, la tramitación de esta dotación no admite demora a ejercicios posteriores.

11. Partida presupuestaria 920.22799 (Otros trabajos): Suplemento de 20.000,00 €.

- Motivación y justificación: Necesidad de atender contrataciones externas de asistencia técnica, asistencias informáticas especializadas y trabajos técnicos imprescindibles para la gestión administrativa general y el correcto funcionamiento de las distintas áreas operativas de la Entidad Local, cuyo importe excede la consignación del presupuesto en vigor.

- **Existencia de recursos financieros.**

Según los estados contables de la Tesorería municipal, el Ayuntamiento disponía de un Remanente de Tesorería para gastos generales en el año 2025 de 2.172.167,25 €. Como se financió la modificación presupuestaria n.º 2/2026 (Crédito Extraordinario), por importe de 90.237,86 €, **el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 2.081.929,39€**, cantidad suficiente para financiar el **Suplemento de Crédito, por importe de 208.000,00€.**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. PROPUESTA EN DEFENSA DEL ABASTECIMIENTO PRESENTE Y FUTURO DE LOS MUNICIPIOS ABASTECIDOS POR EL RÍO SORBE Y PARA LA DENEGACIÓN DE LA CONCESIÓN SOLICITADA POR EL CANAL DE ISABEL II, EXPTE. 438/2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=2819

Este Ayuntamiento considera que existen razones suficientes de garantía de abastecimiento, planificación hidrológica, crecimiento demográfico, desarrollo económico y equilibrio territorial para oponerse a la concesión solicitada por Canal

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

de Isabel II y defender prioritariamente las necesidades presentes y futuras de los municipios abastecidos por el Sorbe.

En virtud de cuanto antecede, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone que el Pleno adopte la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar el rechazo expreso del Ayuntamiento de Tórtola de Henares a la concesión solicitada por Canal de Isabel II para el aprovechamiento de aguas superficiales del río Sorbe mediante captación en la presa del Pozo de los Ramos, en el término municipal de Tamajón, destinada al sistema de abastecimiento de Madrid y correspondiente al expediente C-0166/2006 (51165/06).

SEGUNDO. Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a denegar la concesión solicitada,teniendo en consideración la magnitud del aprovechamiento planteado —hasta 8.000 litros por segundo y 50 hm³ anuales—, la evolución creciente de las demandas existentes y la necesidad prioritaria de preservar la garantía presente y futura del abastecimiento de los municipios actualmente dependientes del sistema del Sorbe.

TERCERO. Exigir que la planificación y gestión de los recursos de la cuenca del Sorbe reconozca como prioritarias las necesidades presentes y futuras de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, Campiña Baja y La Muela, teniendo en consideración no solamente sus consumos actuales, sino también las previsiones de crecimiento demográfico, residencial, industrial y económico, así como las necesidades agrícolas y ganaderas de los municipios abastecidos.

CUARTO. Exigir que cualquier eventual derivación de recursos del Sorbe hacia otros sistemas quede limitada exclusivamente a excedentes reales, una vez garantizadas las necesidades presentes y futuras de los abastecimientos dependientes de esta cuenca y manteniendo márgenes suficientes de seguridad ante escenarios de sequía, reducción de aportaciones o incremento de las demandas.

QUINTO. Exigir que la interconexión de los sistemas Sorbe-Bornova, a través de Beleña y Alcorlo, mantenga la finalidad estratégica para la que fue concebida y se destine prioritariamente a reforzar la garantía presente y futura del abastecimiento de los municipios dependientes de este sistema, atender sus desarrollos y contribuir a garantizar las necesidades de su actividad económica, agricultura y ganadería, sin que el incremento de garantía obtenido mediante dicha infraestructura pueda utilizar separa justificar nuevas detracciones hacia otros sistemas.

SEXTO. Instar a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y a las mancomunidades Campiña Baja y La Muela a mantener una posición institucional expresa de oposición a la concesión solicitada y a utilizar su condición de interesada y el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

correspondiente trámite de audiencia para formular las alegaciones y ejercer cuantas actuaciones administrativas y, en su caso, jurídicas resulten necesarias para defenderlos recursos, derechos y necesidades presentes y futuras de los municipios abastecidos.

SÉPTIMO. Solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de Campiña Baja y de La Muela, la convocatoria de una reunión específica de los alcaldes y alcaldesas y de los representantes de los grupos políticos de los municipios mancomunados, facilitando previamente toda la documentación técnica, jurídica y administrativa disponible, con el objetivo de analizar conjuntamente el expediente y procurar una posición institucional común.

OCTAVO. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a continuar defendiendo ante el Gobierno de España y la Confederación Hidrográfica del Tajo la prioridad de las necesidades presentes y futuras de los municipios de Castilla-La Mancha abastecidos por el Sorbe y, especialmente, el carácter estratégico de la conexión Beleña-Alcorlo como garantía del abastecimiento, del desarrollo económico y de las necesidades agrícolas y ganaderas de Guadalajara.

NOVENO. Promover una posición común de los municipios abastecidos por este sistema, de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, Campiña Baja y La Muela, así como de todos los municipios abastecidos a través de ellas, en defensa de la suficiencia de los recursos necesarios para garantizar su abastecimiento y sus posibilidades futuras de desarrollo.

DÉCIMO. Reclamar que en el próximo ciclo de planificación hidrológica 2028-2033 se actualicen las asignaciones correspondientes al sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe,Campiña Baja y La Muela, de acuerdo con los consumos reales, las previsiones de crecimiento demográfico y las necesidades futuras de desarrollo, evitando que previsiones ya superadas puedan condicionar la garantía futura del sistema.

UNDÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Comunidad de Madrid, al Canal de Isabel II, a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a las mancomunidades de Campiña Baja y La Muela y a los ayuntamientos abastecidos por este sistema, para su conocimiento y efectos oportunos.

VOTACIÓN

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=3590

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia el Pleno, adopta, por unanimidad, el acuerdo arriba indicado.

10. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 23-06-2026 AL 20-10-2026.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=3609

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=42&t=4319

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente, la Sr. Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Monge Álvarez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y tres minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Monge Álvarez.

La Secretaria-Interventora,
Celia Zamora Benito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(fecha y firma al margen)

Cód. Validación: 77H42DR7RNN5C6M49TMYDHER6
Verificación: https://tortoladehenares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19